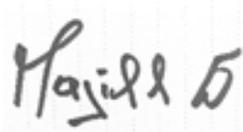


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de abril de 2024. A despacho del señor juez informándole del escrito allegado por la apoderada de la parte demandante en el cual, dando cumplimiento al requerimiento realizado por este despacho, allega el certificado de tradición del bien mueble vehículo automotor de placas JJU419, así como los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles sobre los cuales se solicita el decreto de la medida de inscripción de la demanda. Para proveer.



MAJILL GIRLDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2024-00038
Auto interlocutorio nro. 0556

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante, dentro de este proceso de **DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN**, promovida a través de apoderada judicial por la señora **MARÍA GRACIELA HENAO MEDINA**, con cédula de ciudadanía Nro. 30.392.864, en contra de los señores **CATALINA SALGADO VÉLEZ** con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.765.376 y **JUAN DAVID SALGADO VÉLEZ** con cédula de ciudadanía Nro. 16.079.512, como herederos determinados del causante, señor **LUÍS JAVIER SALGADO GUTIÉRREZ** quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía nro. 10.231.404 y en contra de los herederos indeterminados del mismo, dando cumplimiento al requerimiento realizado por este despacho, allega el certificado de tradición del bien mueble vehículo automotor de placas JJU419, así como los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles sobre los cuales se solicita el decreto de la medida de inscripción de la demanda.

En atención a lo anterior y como quiera que la parte interesada previamente allegó la caución de que trata el numeral 2do. del artículo 590 del Código General del Proceso, se accederá al pedimento de la parte actora, ordenando la inscripción de la demanda en los certificados de tradición de los bienes solicitados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNDESE la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** en el certificado de tradición de los siguientes bienes relacionados, así:

1. Bien mueble; vehículo automotor de placas JJU419 matriculado en la Secretaria de Movilidad de Manizales, Caldas.
2. Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-116830 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.
3. Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-116831 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.
4. Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-116832 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.
5. Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-116833 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.
6. Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-124479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.
7. Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-124492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.
8. Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-124514 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas

LÍBRENSE por secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5391d06b6415a6885f2da348a49158f9f68711dd7c7e390e044326b1bd0b2b26**

Documento generado en 11/04/2024 04:01:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>